

San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

N° 108 -2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 04 FEB. 2022

VISTO: la Nota de Coordinación N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, de fecha 21 de enero de 2022, asignado con expediente N° 019-2022223162, sobre la conformación del Comité de Transparencia y Recepción de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros Componentes de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín, durante el periodo 2022; y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

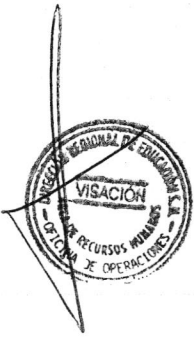
Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Oficio N° 013-2022-GRSM-DRE-SM/UGEL-M/IE, de fecha 19 de enero de 2022, la Dirección de la UGEL Moyobamba, solicita conformar el Comité de Transparencia y Recepción de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros Componentes de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín, durante el periodo 2022

Que, en ese sentido, el Jefe de Operaciones de Educación San Martín, a través de la Nota de Coordinación N° 003-2022-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, de fecha 21 de enero de 2022, autoriza a la Responsable de Recursos Humanos, la proyección de Resolución del acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Transferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros componentes de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.3 de la Directiva N° 001-2010-GRSM/GRI; según el siguiente detalle:

Dos representantes de gerencia regional de infraestructura
Un representante de la Oficina de Contabilidad y Tesorería





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 108 -2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Un representante de la Oficina de Control Patrimonial

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, Directiva N° 001-2021-GRSM/GRI y de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 01200-2021-GRSM-DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Comité de Transparencia y Recepción de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros Componentes de la Unidad Ejecutora 300 - Educación de San Martín, conforme al tercer párrafo del numeral 2.3 de la Directiva N° 001-2010-GRSM/GRI, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

DIANA SOPLIN PIÑA

Responsable del Área de Contabilidad de la U.E. 300

(Presidente)

MARINA GÓNGORA ROJAS

Responsable del Área de Patrimonio U.E. 300

BETTY PINEDO JIMÉNEZ

Responsable del Área de Tesorería U.E. 300

MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN

Representante de Infraestructura de la DRE-SM

SAMUEL CHUQUI CABANILLAS

Responsable del Área de Infraestructura de la UGEL - Moyobamba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



04 FEB 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Ted Vásquez Chaparro
CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300